

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Nombramiento mesa de contratación permanente**

Decreto 200102C

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 326 que, salvo que la competencia para contratar corresponda a una junta de contratación, los órganos de contratación estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, y en los procedimientos negociados que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, del mismo texto legal.

En el caso de las entidades locales, establece la Disposición Adicional Segunda lo siguiente:

(7) La mesa de contratación estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la corporación.

La composición de la mesa se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

He resuelto

Primero: constituir, con carácter permanente, la mesa de contratación del Ayuntamiento de Legutio.

Segundo: la mesa de contratación se compondrá de las siguientes personas:

- Presidencia: Ion Zuazo Zubero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Legutio, o quien le sustituya.
- Vocal: María Ángeles Otaola Elortegui, secretaria-interventora municipal, o persona que le sustituya.
- Vocal: Aitor Izaguirre Emilio-Yus, coordinador deportivo, o persona que le sustituya.
- Vocal: Estitxu Martínez de Iturrate Santxo, técnica de euskera y cultura, o persona que le sustituya.
- Vocal: Eneko Ibañez Gorrotxategi, concejal, o quien le sustituya.
- Secretaria: Aitziber Criado Goikoetxea, administrativa, o persona que le sustituya.

Tercero: notificar el nombramiento a las personas interesadas y publicar en el BOTHA y en el perfil del contratante.

Legutio, 2 de enero de 2020

El Alcalde

ION ZUAZO ZUBERO